

Ministerio de Educación RESOLUCION N° 2.73

BUENOS AIRES, 5 ABR 2000

VISTO el expediente N°6223/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN DERMATOCOSMIATRIA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N°282/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

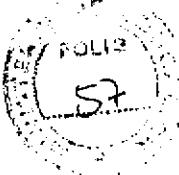
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

l.m.

CION N°

273



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

273

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN DERMATOCOSMIATRIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

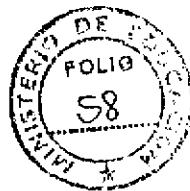
273

En favor de la
MINISTERIO DE EDUCACION

H. 1. m.

JUCION N°

273



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

273

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN DERMATOCOSMIATRIA QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**

- M
- Los técnicos en Dermatocosmiatría podrán realizar prácticas diagnósticas y terapéuticas para las enfermedades de la piel bajo supervisión del médico especialista. Asimismo podrán desarrollar actividades orientadas al embellecimiento estético facial y corporal a través de la utilización de productos cosméticos.
- W
- OK

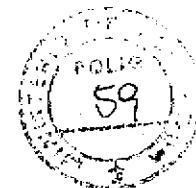
ION N°

273



RESOLUCIÓN N°

273



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

ANEXO II

**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
TITULO: TECNICO EN DERMATOCOSMIATRIA**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Anatomía	C	6	108
02	Histología	C	4	72
03	Prácticas I	C	8	144
04	Seminario Filosófico-teológico	C	4	72

Segundo Cuatrimestre

05	Fisiología	C	4	72
06	Microbiología	C	4	72
07	Patología	C	4	72
08	Prácticas I	C	8	144
09	Seminario Filosófico-teológico	C	4	72

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

10	Dermatología I	C	4	72
11	Química Cosmética I	C	4	72
12	Farmacología	C	4	72
13	Seminario I	C	6	108
14	Prácticas II	C	8	144

Segundo Cuatrimestre

15	Dermatología II	C	4	72
16	Química Cosmética II	C	4	72
17	Toxicología	C	4	72
18	Seminario II	C	6	108
19	Prácticas II	C	8	144

CARGA HORARIA TOTAL: 1764 HORAS